

RIO GALLEGOS, 18 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 69.089/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Ad – Referendum del Consejo de 661 de fecha 18 de noviembre de 2013, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Área Literaturas Hispánicas, Orientación Literatura Argentina y se establece que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos estará conformada por Lic. Gabriela LUQUE, Dra: Marcela ARPES y Prof. Mónica MUSCI, como titulares y el Dr. Alejandro GASEL, en carácter de suplente;

QUE mediante Nota N° 1078/13 la Jefa del Departamento Administración de Personal informa que se recepcionó la inscripción de los postulantes Betina FERRANTE y Matías Exequiel ROMAN;

QUE a fs. 100/101 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc de fecha 02 de diciembre de 2013, determinando que según lo establecido en Ordenanza N° 016-CS-UNPA, la Sra. Betina FERRANTE cumple con los requisitos mínimos exigidos y el Sr. Matías Exequiel ROMAN, no cumple con el requisito de poseer un (1) año de antigüedad en la docencia universitaria o cinco (5) años de experiencia en el sistema educativo de cualquier nivel de enseñanza;

QUE asimismo, la Comisión, propone convocar a la Sra. Betina FERRANTE para la presentación de una clase pública y presentación de un trabajo práctico sobre “La escritura eficaz como instrumento de difusión del proyecto político literario sarmientino”;

QUE a fs. 105 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc de fecha 05 de diciembre de 2013, en la que se luego de realiza la clase pública y evaluación del proyecto presentado, recomiendan la designación de la Sra. Betina FERRANTE;

QUE por Nota N° 875/13 el Departamento Ciencias Sociales solicita se designe a la Prof. Betina FERRANTE en el cargo de carácter interino - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras Literaturas Hispánicas - Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Argentina (6-48-99-3-2) - Departamento Ciencias Sociales, a partir de su aprobación y hasta el 31 de Marzo de 2014 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición y solicita se le otorgue Licencia en el cargo Efectivo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras Literaturas Hispánicas - Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Argentina (6-48-99-3-2);

QUE a fs. 05/06 obran Notas Nros. 2960/13 y 373/13 emitidas por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., mediante las cuales certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE la solicitud de licencia requerida se ampara en la Ordenanza N° 001-CS-UNPA Capítulo IV Licencias Extraordinarias Artículo 13° II sin goce de haberes Inciso e);

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso g) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad designar y remover personal académico y de administración de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, aplicando los regímenes de las respectivas carreras;

QUE de acuerdo a lo establecido por el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Unidad, Acuerdo N° 001/13, la última sesión ordinaria se ha llevado a cabo el

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

pasado 26 de noviembre de 2013, siendo necesario garantizar la percepción de haberes de la Sra. FERRANTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Prof. Betina FERRANTE (C.U.I.L. Nº 27-27824899-8) en el cargo de carácter interino - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras Literaturas Hispánicas - Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Argentina (6-48-99-3-2) - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 21 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes en el cargo de carácter Efectivo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras Literaturas Hispánicas - Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Argentina (6-48-99-3-2), a partir del 21 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PRINCIPAL 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - PRESUPUESTO 2013-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVÉSE.-



D I S P O S I C I O N

Nº

 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - RJRG

765